

Constancia Secretarial.- La Calera, 09 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, Informando que el pasado 24 de mayo de 2021, la endosataria en procuración de la entidad demandante, radicó memorial incoando la terminación del proceso por pago total de la obligación, dicha documental SI proviene del correo que la profesional registró en SIRNA.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00407

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: FRANCY NATALIA MARTÍN ACOSTA

Fecha Auto: Junio 10 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la documental aportada, observa ésta sede judicial que es procedente la terminación incoada el 24 de mayo de 2021 por la endosataria en procuración de la entidad financiera demandante; así las cosas, al verificar que se cumplen los derroteros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1) **DECRETAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

2) En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación. **SI EXISTIEREN EMBARGOS DE REMANENTES SECRETARÍA** obrará de conformidad.

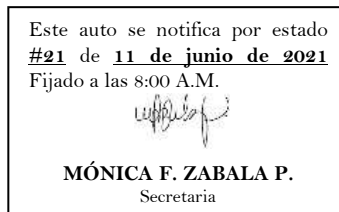
3) A costa de la parte demandada, desglósense los documentos base de la acción. Déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación se canceló totalmente.

4) Sin condena en costas.

5) Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f5b2418933f3ad44ec8346ae27a194ad59d81035a21f802401c
3e68b90a28b1

Documento generado en 10/06/2021 10:34:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>